



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II - MANUAL ORIENTATIVO PARA FACILITAR LA CARGA del ANEXO D

INTRODUCCIÓN

La Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley 2189), define que las Instituciones deberán conformar la Plataformas de Seguridad Escolar a fin de prevenir situaciones de riesgo. En su Artículo 8 e y f, indica que son funciones de la Unidad Ejecutora, conjuntamente con el Consejo Asesor, establecer los lineamientos básicos de las Plataformas y el cronograma de adecuación de las Instituciones. En este sentido la Disposición N° 03-UERESGP/2011, definía los elementos de las Plataformas de las Instituciones en 7 (siete) anexos a saber:

Anexo A: Es un elemento que permite la evaluación de los Riesgos y distribución de la mismos en los Edificios de la Instituciones mediante el “Mapa de Riesgo”, para permitir las adecuaciones tendientes a reducir los mismos.-

Anexo B: Es un esquema que permite la evaluación de los Edificios Educativos, conforme a las Normas de seguridad del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. (Códigos, Leyes, Resoluciones, etc.)

Anexo C: Permite la evaluación de los documentos Oficiales que tiene cada Institución, en relación a los Edificios y las deficiencias. Diferencias entre éstos y la realidad, y documentos faltantes o pendientes.

Anexo D: Resume lo verificado y evaluado en los Anexos B y C., proponiendo medidas de adecuación y plazos. Una vez aceptadas estas medidas de adecuación y plazos por la Autoridad (UERESGP), el Anexo D firmado constituye un Documento que otorga a las Instituciones una Prorroga Automática para regularizar lo declarado en los plazos otorgados. Esto otorga al Anexo D una importancia superlativa, dado que permite a las Instituciones organizar sus pendientes y la forma y disposición de recursos para su adecuación. Adicionalmente permite el acceso a los Préstamos de Escuelas Seguras, del Banco Ciudad, con tasas beneficiosas y reducción de las mismas en función de los aportes.

Anexo E: Debe contener el plan Básico de Normas y Procedimientos de Seguridad. Este documento que debe ser conocido por todo el Personal de la Institución, resume las medidas de seguridad generales y particulares para cada tipo de servicios, locales, actividades, riesgos, etc. (disponibilidad y uso de elementos de seguridad, medidas de precaución, etc.)

Anexo F: El Plan de Autoprotección. Debe contener los elementos con que cuenta la Institución en cada Edificio, para asegurar la autoprotección, entendiéndose por esto, el conjunto de medidas disponibles en la Institución y que se adoptaran ante un accidente o incidente, para minimizar o resolver el accidente o incidente, antes de la llegada de los servicios de asistencia externos (Same, Bomberos, etc.). Entre estos elementos las Instituciones consignan el plan de Evacuación, si disponen de cuadrilla o dotación de

incendio, el personal capacitado y los elementos disponibles para primeros auxilios o RCP, protocolos a seguir en caso de accidentes e incidentes, etc.

Anexo G: En este documento, la Institución designa a los Referentes de Seguridad Titulares y Suplentes de cada Edificio.

Con la modificación de los Códigos de Planeamiento Urbano (Ley 6099), de la Edificación (Ley 6100) y de Habilitaciones (Ley 6101), se modifican requerimientos en lo que se refiere a normas de Construcción y Seguridad en los Edificios de las Instituciones Educativas, y por tanto lo evaluado y definido por las Instituciones en Plataforma de Escuelas Seguras acordada conforme los Anexos D firmados desde el 2011 (Promulgación de la Disposición 03-UERESGP/2011) a la fecha, amerita su revisión con nueva evaluación de los parámetros considerados.

Por lo mencionado, esta Unidad entiende que los Anexos D presentados, firmados o pendientes de firma podrían definir nuevas obras en base a la nueva normativa, con nuevos plazos.

A fin de agilizar la evaluación de los Anexos B y C de las Plataformas y de la firma de los Anexos D de todas las Instituciones y poder otorgar los nuevos plazos y préstamos, se ha definido una única planilla con 15 grupos de temas, con 83 ítems por acordar, más uno genérico.

Para cada ítem, la Institución, con la ayuda de sus profesionales asesores, deberá completar mediante aplicación por SINIGEP:

1. **Descripción:** Una descripción del estado de cada concepto detallado, desarrollando en texto, lo más claro posible. La situación actual del Edificio.
2. **Proyecto de mejora permanente:** La Institución expondrá su propuesta, indicando qué hará para adecuar el ítem detallado, ya sea mediante algo normado o por propuesta particular, que la Institución puede sugerir.
3. **Plazo de Adecuación:** El plazo máximo que la Institución considera necesario para adecuar el Ítem detallado. Los plazos que las adecuaciones deberán ser definidos dentro de los plazos máximos que la Unidad determine para cada ítem.

Se hace notar que algunos de los requerimientos actuales, no lo eran en el momento de ejecución o habilitación comercial del edificio educativo (por ejemplo: respecto al agua caliente en baños, el baño para PcD en escuelas infantiles o patio de juegos obligatorio en escuelas infantiles). En los casos en que no estén afectadas gravemente las condiciones de seguridad, podrá admitirse que no se realice la adecuación a la nueva normativa, debiendo en tanto adecuarse cuando se estimen situaciones de riesgo. No obstante, en el caso de nuevas presentaciones, la falta de cumplimiento de estas adecuaciones, sean éstas admisibles o no, impedirán el aumento de superficie del establecimiento cuyo objetivo sea el crecimiento de matrícula de alumnos, quedando supeditadas al cumplimiento de la nueva normativa.

En edificios existentes, conforme al espíritu de la Ley 2189, se procurará el máximo grado de adecuación posible a la normativa vigente, evaluándose en cada caso particular la necesidad de cumplir con los requisitos del Código de Edificación de la Ciudad (Ley 6100) en materia de usos exigibles en la nueva normativa que no eran de aplicación según la normativa vigente hasta la promulgación de la Ley 6100.

El plazo máximo para la presentación y acuerdo del Anexo D por la vía de SINIGEP, será el 31 de julio de 2020. El Sistema permitirá la devolución para correcciones, el rechazo o la aprobación del Anexo D, con sus plazos de adecuación.

Es posible que las futuras Reglamentaciones Técnicas complementarias al Código de Edificación deban ser consideradas al momento de la formulación del Anexo o de su firma.

Se aceptarán plazos de Registro posteriores a los vencimientos determinados en el artículo N° 3 de la Disposición, en los cuales la mora pueda ser atribuida al GCBA, lo que ameritaría la prórroga en la

fecha de ejecución de las obras registradas. No así en aquellos en que el sistema registre la mora del administrado y éste no la pueda justificar.

Ante situaciones de fuerza mayor se podrá acordar nuevos plazos con la UERESGP, haciendo una nueva presentación del Anexo D.

A continuación, se explica qué elementos debe considerar la Institución al evaluar en su edificio cada uno de los 83 ítems, para que la descripción que se consigne sea clara y considere todos los elementos de juicio para poder evaluar la propuesta consignada en el Proyecto de Mejora y su plazo de adecuación.

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación	
1 Características del Entorno y Vía Pública			
A	Estado general de conservación exterior y de Patios descubiertos Interiores	Iluminación en la vía pública, Tránsito de vehículos y peatones, señalética, Vigilancia, Policía, corredores seguros. Se debe aclarar, si corresponde, que no hay peligros en el entorno inmediato. Si existen peligros y pueden ser mitigados o solucionados por la Escuela. Si requieren colaboración por parte del GCBA y se inician un expediente consignar N°. Ejemplos: construcciones linderas en buen/MAL estado; sin conflictos con vecinos; sin dificultades con respecto al tránsito de vehículos; con vereda ancha o angosta (si la distancia entre puerta de salida y calzada es menor o mayor a 5m y se trata de un establecimiento con salida simultánea de más de 300 alumnos se considera angosta); si existe protección con barrales en acera, etc. Aclarar si se va a realizar alguna propuesta que pueda mejorar la prevención de posibles conflictos.	No Aplica
2 Seguridad general del Edificio			
A	Estado general de conservación exterior y de Patios descubiertos Interiores	Antigüedad del Edificio (construcción inicial y etapas principales de ampliación o modificación) , estado de conservación interior y exterior. Ley 257, mantenimiento general edificio, fachadas y cornisas, barandas, paramentos, etc. Debe declarar Si cumple con las presentaciones de la Ley 257 renovándose la misma de acuerdo a lo estipulado en dicha ley. Aclarar situación de dominio en el edificio (PH o indiviso, propio o alquilado). Aclarar, de corresponder, que por tratarse de una obra nueva no corresponde presentación certificado Ley 257/99 y que se presentará cuando corresponda.	Ley 257 vigente y de cumplimiento Inmediato
B	Estado general de conservación Interior	Descripción del estado general de conservación del interior. Posibles desprendimientos, humedades, grietas o fisuras. Existencia de cerramientos. Su inclusión en planos Registrados o no. Estado de conservación de yesos, Cielorrasos y pinturas. En el caso de poseer cielorrasos desmontables aclarar si se revisa	31/03/2021 - inmediato en caso de que afecten

		periódicamente para asegurar que no se produzcan desprendimientos. En el caso de tener que realizar alguna mejora indicar los plazos en el cual se van a realizar.	cuestiones de seguridad
C	Evacuación	Debe declarar cumplir con la Ley 5920. ¿ Existe alguna característica del Edificio que le impide cumplir con la evacuación trimestral, en las fechas fijadas ?.¿Los tiempos de evacuación son adecuados conforme las normas de la UERESGP? Si no los son, ¿como pretende mejorarlos y en qué plazo?. ¿Explica detalladamente los modos de evacuación en forma pormenorizada, roles, equipamiento, niños y edades, etc.? ¿ Las fechas de simulacros son declaradas e ingresadas en SINIGEP ?.Aclarar, de corresponder, que se dará aviso, al menos una vez al año, a la policía y a Defensa Civil para efectuar en forma coordinada y conjunta los ejercicios de evacuación. Se debe dar cumplimiento a todas las pautas fijadas por UERESGP	Ley 5920 vigente y de cumplimiento Inmediato
3	Condiciones generales del edificio		
A	Distribución de espacios. Usos / Plano Habilitación o Plano Ley 2189	Consignar si el edificio esta autorizado a funcionar por la DGEGP o por RIEA, si se encuentra habilitado mediante plano de Habilitación, o es exento de habilitación por poseer Plano s/Ley 2189 ó Plano s/Dispo 2/2016. Indicar si los Usos de locales se corresponden con el que autoriza el funcionamiento. Para Planos Ley 2189 y Dispo 02/2018, indique si su Institución cumple, en el presente ciclo lectivo, con la relación matrícula/capacidad y usos (Aulas y Salas 1,35 m2/alumno; Sala Cunas 2,25 m2/alumno). Para Habilitados, indique si no se excede en la capacidad otorgada por plancheta de habilitación. En caso de incumplir, ¿ cómo lo adecuará ?. Consignar si la habilitación no incluye algún rubro utilizado en el establecimiento- por ejemplo si tiene salas de 2 años sin habilitación para escuela infantil-, si los usos de los locales o las capacidades no se corresponden a lo habilitado, o en caso de rubros para nivel terciario si no está autorizado a otorgar títulos oficiales. Indicar, en estos casos de incumplimiento, si ha iniciado una adecuación conforme plano Dispo 1/2014 ó Dispo 3/2014 (Funcionamiento), si este ya está resuelto (plano Dispo 1/14 visado en UERESGP y presentado en trámite ante DGHP o plano Dispo 3/14 visado en UERESGP). Aclarar detalles respecto a continuidad de trámite y n° de expdte. Aclarar en caso de Plano Ley si ya	Plano de Habilitaciones, Plano Ley 2189 ó Plano según Disp 02- UERESGP/2016 vigente y de cumplimiento Inmediato

		<p>obtuvo el Libro Provisorio. Aclarar si se encuentra pendiente un trámite de cambio de titularidad. Aclarar fecha de inicio de trámite, si ya fue iniciado. Si no fue iniciado, aclarar si hay alguna dificultad o impedimento para hacerlo. Si fue iniciado, aclarar si hay alguna dificultad para avanzar con el trámite.</p>	
B	<p>Planos de Obra / Obras construidas sin permiso</p>	<p>Indique si tiene Plano Registrado de Obra y bajo que N°. En caso de no tenerlo ¿lo tramitará? ¿cuando?. ¿Tiene las obras terminadas?, ¿ha iniciado final de Obra?, ¿bajo que N°?. Indique si tiene obras construidas sin permiso (sin plano de registro aprobado). En caso afirmativo: ¿las obras son reglamentarias o antirreglamentarias? ¿Si son anti reglamentarias, superan los 100 m2? . ¿Ha iniciado expediente de obra por ajuste?, ¿bajo que N°?. Existe algún impedimento legal para poder concretar el registro? Aclarar. Si hay planos de registro de obra, aún sin ejecutar, verificar si el proyecto REGISTRADO coincide con el proyecto del establecimiento atento a las modificaciones de la normativa (aulas de nivel superior no exigen iluminación natural, etc.) . Si el registro de obra no condice con el proyecto de obra a realizar (a largo plazo o a corto plazo), indicar compromiso de adecuación. Indicar si existe algún tipo de PROTECCIÓN PATRIMONIAL (cautelar , estructural o integral) que pueda limitar las posibilidades de proyecto. En edificios incluidos en Res 22, que cuentan con plano según Ley 2189 sellado, este es válido ante DGROC como Plano de Ajuste de Obras.</p>	<p>Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2020. Registro de Planos hasta 31/12/2021</p>
C	<p>Planos de Incendio</p>	<p>Indique si tiene Plano Registrado de Incendio y bajo que N°. En caso de no tenerlo ¿cuando lo tramitará?. ¿Tiene las obras de Incendio terminadas?, ¿ha iniciado final de Obra de Incendio?, ¿bajo que N°?. El plano registrado de incendio, coincide con el proyecto a futuro o el estado actual del establecimiento? Verificar si en el plano REGISTRADO de incendio se representó el barrido de las puertas y si se consignó el ancho de las puertas y pasos que NO CUMPLEN con la normativa. Verificar si en el plano de REGISTRO de incendio se consignó la instalación de vidrios con RF. Verificar si en el plano de REGISTRO de incendio se compromete la conformación de pasos o halles protegidos. Verificar si el proyecto REGISTRADO coincide con el proyecto del establecimiento atento a las modificaciones de la normativa (caja de escaleras exigible a partir de 12m de nivel de piso de aulas, etc.) . Si el</p>	<p>Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2020. Registro de Planos hasta 31/12/2021</p>

		registro de incendio no condice con el proyecto de obra a realizar (a largo plazo o a corto plazo), indicar compromiso de adecuación. Según Disp N° 4-UERESGP/2015 los edificios educativos deben cumplir accesibilidad incluso si en Plano de Incendio registrado ó con final de Obra se le haya eximido.	
D	Otros planos	Además de los planos de obra y de Incendio, todas las Instituciones, para cada edificio, debe contar con planos de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Ventilación, Térmicas, Instalaciones Electromecánicas. etc. A todos y cada uno de estos planos le corresponde el mismo análisis: ¿Tiene plano de proyecto, tiene plano de final de obra, el plano coincide, etc.? Los plazos de Presentación, Registro, Final de Obra, tienen vencimiento de acuerdo a Disposición	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP
4	Locales. Habitabilidad. Cumplimiento de condiciones Grales. de Higiene, Seguridad, iluminación natural, ventilación (natural o mecánica), limpieza, etc.		
A	Aulas de Primario y/o Secundario	Debe consignarse si la totalidad de las Aulas cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. Aclarar si la iluminación es a espacio urbano o apto para iluminar locales de 1ª clase. Todas las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley o de habilitación, no da derecho en este caso) Aclarar si se excede en la capacidad en Aulas de acuerdo a lo normado por el CE (Aulas 1,35 m2/alumno). ¿cómo lo solucionará y en que plazo?. ¿Todas las Aulas y Salas, son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desnivel mayor a 2 cm ?, ó ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿En caso de no tener aulas accesibles, como lo adecuará y en qué plazo ? Si es de imposible solución consigne y será verificado, a fin de emitir certificado de NO accesible. Todas las Instituciones deberán contar como mínimo 1 aula por nivel educativo adecuada accesible desde la vía pública antes del 21/12/2020. El plazo límite de adecuación se refiere a completar el total requerido mínimo por nivel educativo ($\geq 50\%$), o propuesta alternativa. Aclarar si existe espacio libre frente a acceso a aulas de 1,5m x 2m.	31/12/2026
		Debe consignarse si la totalidad de las Aulas cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. Aclarar si la iluminación es a espacio urbano o apto para iluminar locales de 1ª clase. En caso de no cumplir, aclarar si cuenta con ventilación mecánica. Todas las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley o de habilitación, no da derecho en	

B	Aulas de Nivel Superior y/o Adultos (Incluye aulas para exámenes presenciales de Institutos a Distancia)	<p>este caso) Aclarar si se excede en la capacidad de acuerdo a lo normado por el CE (Aulas 1,35 m²/alumno). ¿como lo solucionará y en qué plazo?. ¿Todas las Aulas y Salas, son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desnivel ?, ó ¿Qué porcentaje de aulas son accesibles? ¿En caso de no tener aulas accesibles, como lo adecuará y en qué plazo ? Si es de imposible solución consigne y será verificado a fin de emitir certificado de NO accesible. Todas las Instituciones deberán contar como mínimo 1 aula por nivel educativo adecuada accesible desde la vía pública antes del 21/12/2020. El plazo límite de adecuación se refiere a completar el total requerido mínimo por nivel educativo (≥ 50%), o propuesta alternativa.</p>	31/12/2026
C	Salas de juego (Niños de 2 a 5 años)	<p>Debe consignarse si la totalidad de las Salas cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. Aclarar si la iluminación es a espacio urbano o apto para iluminar locales de 1^a clase. Todas las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley o de habilitación, no da derecho en este caso) Aclarar si se excede en la capacidad de acuerdo a lo normado por el CE (Salas 1,35 m²/niño). ¿cómo lo solucionará y en qué plazo?. ¿Todas las Salas, son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desnivel ?, ó ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿No tiene aulas accesibles ? Si es inaccesible y de imposible cumplimiento será verificado a fin de emitir certificado de NO accesible.</p>	31/12/2023
D	Salas de deambuladores de 1 año	<p>Debe consignarse si la totalidad de las Salas cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. .Aclarar si la iluminación es a espacio urbano o apto para iluminar locales de 1^a clase. Todas las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley o de habilitación, no da derecho en este caso) Aclarar si se excede en la capacidad de acuerdo a lo normado por el CE (Salas 1,35 m²/niño). ¿cómo lo solucionará y en que plazo?. Aclarar si supera la cantidad de 19 niños por sala y en caso de superar esta cantidad y hasta 25 niños , si cuenta con sectores separados por mampara de 1,5m de alto con iluminación a espacio urbano. ¿Todas las Aulas y Salas, son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desnivel ?, ó ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿No tiene aulas accesibles ? Si es inaccesible y de imposible cumplimiento y será verificado a fin de emitir certificado de NO accesible. Es recomendable que las Salas tengan pisos</p>	31/12/2021

		impermeables y cielorrasos continuos y sin molduras. Deben tener pileta con agua fría y caliente y cambiador (área de trabajo) en contacto visual directo con la sala ¿Cumple?, o ¿cuándo adaptará?. Aclarar cuál es la situación de los locales actuales en relación a la habilitación existente.	
E	Salas de cunas (menores de 1 año)	Debe consignarse si la totalidad de las Salas cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. Todas las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley 2189 o de habilitación, no da derecho en este caso) Aclarar si se excede en la capacidad de acuerdo a lo normado por el CE (Salas de cunas 2,25 m2/niño). Aclarar si no supera la cantidad de 12 niños por sala y en caso de superar esta cantidad y hasta 20 niños, si cuenta con sectores separados por mampara de 1,5m de alto con iluminación a espacio urbano. ¿como lo solucionará y en que plazo?. ¿Todas las Aulas y Salas, son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desnivel ?, ó ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿No tiene aulas accesibles ? Si es inaccesible y de imposible cumplimiento y será verificado a fin de emitir certificado de NO accesible. Es recomendable que las Salas tengan pisos impermeables y cielorrasos continuos y sin molduras. Deben tener pileta con agua fría y caliente y cambiador (área de trabajo) en contacto visual directo con la sala ¿Cumple?. Aclarar si cuenta con suficiente cantidad de cunas en relación a la cantidad de niños (1 cuna/ cada niño) ¿Cumple?, o ¿ cuándo adaptará?. Aclarar cuál es la situación de los locales actuales en relación a la habilitación existente.	31/12/2021
F	Sanitarios para alumnos (Nivel primario y/o Secundario)	Servicios de salubridad para alumnos de niveles primario y secundario. Debe consignar, si los sanitarios de alumnos/as, tienen ventilaciones reglamentarias, si disponen de interposición de visión desde el exterior, si tienen revestimientos impermeables y de fácil limpieza, si los mismos están diferenciados por sexo, si cumple con la totalidad de sanitarios requerido (Varones: 40 alumnos/inodoro, 20 alumnos/lavabo y 20 alumnos/mingitorio; Mujeres: 20 alumnas/inodoro, 20 alumnas/lavabo), si disponen de agua fría y caliente los lavabos.- Aclarar que se revisará periódicamente, que los artefactos sanitarios estén firmemente fijados al piso, sin rajaduras y que no hay elementos salientes (portarrollos con aristas metálicas o de loza dañada, otros) ni colgantes que puedan	31/12/2026

		desprenderse sobre los alumnos. En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación. Aclarar si cumple con las condiciones de iluminación y ventilación reglamentarias. Aclarar si cumple con anchos de paso entre artefactos (80 cm).	
G	Sanitarios para niños (Nivel Inicial)	Servicio de salubridad en escuelas de nivel inicial. Debe consignar, si los sanitarios de niños/as, tienen ventilaciones reglamentarias, si disponen de interposición de visión desde el exterior, si tienen revestimientos impermeables y de fácil limpieza, si cumple con la totalidad de sanitarios requerido para niños entre 2 y 5 años(15 niños/inodoro y 20 niños/lavabo), si el tamaño de los artefactos es adecuado a la antropometría de los niños, si disponen de agua fría y caliente los lavabos.- Aclarar que se revisarán periódicamente los sanitarios, que los artefactos sanitarios estén firmemente fijados al piso, sin rajaduras y que no hay elementos salientes que puedan dañar (portarrollos con aristas metálicas o de loza dañada, otros), ni colgantes que puedan desprenderse sobre los niños. En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación. Aclarar si cumple con las condiciones de iluminación y ventilación reglamentarias. Aclarar si el uso es exclusivo para nivel inicial. Aclarar si cuenta con cambiador obligatorio en caso de existir salas de 2 y 3 años. A fin de reducir el consumo, se deberá tener control lumínico y de uso de agua automático.	31/12/2026
H	Servicios de Salubridad Especial o Universal	Aclarar si dispone baño de 1 baño para discapacitados motrices (PcD) o adaptado a norma. Aclarar propuesta y plazo de adecuación del edificio para contar con lo requerido por CE. Todas las Instituciones deberán adaptar como mínimo 1 baño antes del 21/12/2020. El plazo máximo se refiere a completar el total requerido por CE, o propuesta alternativa. En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación.	Toda Institución debe disponer de SS Especial conforme CE, antes del 31/12/2026
		Aclarar si cumple con la cantidad de servicios sanitarios requerido por CE para personal, actualmente en estudio en Reglamento Técnico (Nota: podría aplicarse para 1 a 9px: 1 retrete + 1 lavabo + 1 baño PcD; para 10 a 19px: 4 lavabos; 2 retretes y 1 baño PcD; para 20 px : 4 lavabos; 2 retretes y 2 baños PcD; para 21 a 30 px: 3 lavabos + 2 retretes+ 2 baños PcD; para 31 a 40px: 4 lavabos, 2 retretes; 2 baños PcD) .En caso de uso compartido entre personal y alumnos	

I	<p>Sanitarios de Personal/Alumnos Adultos</p>	<p>adultos, se requiere hasta 9 personas : 1 baño PcD. Para más de 9 personas, 40 hombres/inodoro, 20 hombres/lavabo, 20 hombres/mingitorio, 20 mujeres/inodoro y 20 mujeres/lavabo. Si tiene menos de 9 personas, se podrá justificar con el baño universal. Podrá tener servicio discriminado por sexo, pudiendo hacer un servicio común con 20 personas/inodoro en receptáculo cerrado y 20 personas/lavabo, para público o general. En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación. Cabe aclarar, que por ser los alumnos adultos, en los Institutos Terciarios o Escuelas de Adultos se aceptará un servicio de uso general para personal, alumnos y público.</p>	<p>31/12/2026</p>
J	<p>Patios descubiertos para niños Nivel Inicial</p>	<p>Expansión descubierta obligatoria en escuelas infantiles con niños de 2 o más años. Aclarar si existe la denominación Patio de Juegos cubierto, expansión cubierta o SUM en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar denominación. Aclarar en caso de corresponder plazo de adecuación. Aclarar si el espacio patio descubierta es de uso compartido con el resto de los niveles y si es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante que elementos. Aclarar si la superficie de patios cubiertos es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,50 m²/ niño de salas de 2 años o mayor) . Aclarar si cumple distancia no más de un nivel de piso o hasta 4m de altura respecto a las salas. Aclarar en caso de no poseerlo ni estar declarado en habilitación existente. Nota: la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación oportunamente otorgada. En el caso de disponer de juegos infantiles, contar con certificado de condiciones de seguridad de los mismos y del sector. Adicionalmente deberá certificarse su estado de conservación en forma periódica. Si los niños al utilizar los juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 30 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado anti impacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector.</p>	<p>31/12/2026</p>
		<p>Aclarar si existe la denominación Patio de Juegos cubierto, expansión cubierta o SUM en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar</p>	

K	<p>Patios cubiertos para niños Nivel Inicial</p>	<p>denominación. Aclarar en caso de corresponder plazo de adecuación. Aclarar si el espacio patio cubierto es de uso compartido con el resto de los niveles y si es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante que elementos. Aclarar si la superficie de patios cubiertos es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,25m² / niño). Aclarar si cumple lado mínimo 3m e iluminación de local de 3ª o es una superficie semicubierta. Recordar que si tiene cabreada metálica debe estar protegida en caso de corresponder (carga de fuego del local superior a 5kg/m²). Si los niños al utilizar los juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 30 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado anti impacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector.</p>	<p>Hasta 31/12/2026 en lo edilicio. Protección contra impacto y certificados inmediatos.</p>
L	<p>Patios descubiertos para alumnos Nivel Primario y/o Secundario</p>	<p>Aclarar si existe la denominación Patio descubierta para alumnos en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar denominación. Aclarar si el espacio patios es de uso compartido con distintos los niveles educativos y si es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante que elementos. Aclarar si la superficie de patios es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,75 m² por alumno). Aclarar si cumple distancia máxima de tres plantas o hasta 12m de altura. Aclarar en caso de no cumplir, plazo de adecuación y alternativa hasta la fecha límite de adecuación. Nota: la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación oportunamente otorgada. Si los alumnos al utilizar juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 60 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado anti impacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector.</p>	<p>Hasta 31/12/2026 en lo edilicio. Protección contra impacto y certificados inmediatos.</p>
		<p>Aclarar si existe la denominación Patio cubierto, expansión cubierta o SUM para alumnos en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar denominación. Aclarar si el espacio patios cubierto, expansión cubierta o SUM para alumnos es de uso compartido con distintos los niveles educativos y si es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante que elementos. Aclarar si la superficie de patios</p>	

M	<p>Patios cubiertos para alumnos Nivel Primario y/o Secundario</p>	<p>cubierto, expansión cubierta o SUM para alumnos es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,25 m² por alumno). Aclarar si cumple lado mínimo 3m e iluminación de 3^a o es una superficie semicubierta. Aclarar en caso de no cumplir, plazo de adecuación y alternativa hasta la fecha límite de adecuación. Recordar que si tiene cabreada metálica debe estar protegida en caso de corresponder. En patios y circulaciones cada establecimiento debe tener 1 bebedero cada 50 alumnos, con al menos 1 por nivel con altura de boca a 75 cm o inferior o dispositivos que cumplan la misma función. No se permiten los picos con agua caliente a más de 40 °C al alcance de los alumnos. Si los alumnos al utilizar juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 60 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado anti impacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector.</p>	31/12/2026
		<p>SUM: Local obligatorio para escuelas primarias, secundarias y de enseñanza especial que no cuenten con patio cubierto/ gimnasio/ Salón de Actos que cumpla igual función. La superficie debe ser mayor o igual al 25% de la superficie útil de las aulas (SUA) con una superficie mínima de 40 m² y un lado mínimo de 4 m. La altura mínima promedio debe ser 2,90 m. Aclarar si cumple. Nota: la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación oportunamente otorgada. Salón de Actos: Es un local obligatorio en escuelas primarias, secundarias y de enseñanza especial, excepto en los siguientes casos: I. En establecimientos con menos de 300 alumnos o menos de 1.000 m²; II. Cuando el establecimiento cuente con un sector del espacio de Patio de Recreo Cubierto con las dimensiones mínimas correspondientes a Salón de Actos o un Gimnasio o SUM que pueda ser utilizado para este uso; Sup = 25% SUA, mínimo 60 m² , lado mínimo 6m. Puede incluir la instalación fija de asientos en cuyo caso la cantidad de espacios reservados para usuarios de silla de ruedas es la siguiente: Para los establecimientos de educación especial, el 20 % de la capacidad total del salón de actos, se destinará para la ubicación de persona con capacidad reducidas motores, usuarios de silla de ruedas en platea y planta baja o localidades equivalentes accesibles; II. Para las restantes modalidades educativas, se destinará el 5 % de la capacidad total del salón; La cantidad de espacios reservados para ubicar</p>	

N	<p>Salón de Usos Múltiples / Salón de Actos/ Vestíbulo Salón Actos/ Gimnasios cubiertos</p>	<p>las sillas de ruedas se redondeará por exceso y calculará con un mínimo de 2 espacios. Para facilitar el acceso al estrado a través del salón de actos o por detrás del escenario a personas con discapacidad motriz, se deben disponer medios para salvar el desnivel, que podrán ser de carácter transitorio al espectáculo. Se instalará un sistema de sonorización asistido para las personas hipoacusias. Vestíbulo de Salón de Actos: Debe preverse un espacio libre a modo de vestíbulo a la salida del local con una superficie equivalente al 20 % del área destinada al público en caso de existir un escenario fijo o el 15% de la superficie total. NOTA: Se buscará el máximo grado de adecuación para edificios existentes y no será obligatorio si se mantienen todos los usos y capacidad de la habilitación (o Plano Ley 2189) oportunamente otorgada.</p> <p style="text-align: center;">Gimnasio: Es un local obligatorio en escuelas primarias, secundarias y de enseñanza especial, excepto en los siguientes casos: En Para establecimientos que cuenten con más de 300 alumnos o 1.000 m². La superficie debe ser mayor o igual al 25% de la superficie útil de las aulas (SUA) con una superficie mínima de 60 m² y un lado mínimo de 6 m. La altura mínima promedio debe ser de 2,90 m, Aclarar si cumple. Nota: En edificios existentes, la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación/excepción oportunamente otorgada. Será considerado por la UERESGP la posibilidad de crecimiento por requerimientos pedagógicos, sin que esto obligue a cumplir el requerimiento de gimnasio</p>	31/12/2026
O	<p>Vestuarios de Alumnos</p>	<p>El vestuario de Alumnos, es obligatorio para Establecimientos Educativos que cuenten con más de 1.000 alumnos y/o campo de deportes o gimnasio. Lado mínimo 2 m y la superficie mínima 4 m², con un mínimo de 0,50 m² por cada alumno afectado en forma simultánea a las actividades de educación física o talleres que lo requieran. En establecimientos con talleres especiales donde se manipulen elementos con grasa o elementos sucios que puedan requerir el higienizado de los alumnos se requerirá, además de este local, un espacio complementario de salubridad con duchas o piletones, de acuerdo a los requisitos básicos enunciados en la los Reglamentos Técnicos. NOTA: Se buscará el máximo grado de adecuación para edificios existentes y no será obligatorio si se mantienen</p>	31/12/2026

		todos los usos y capacidad de la habilitación (o Plano Ley 2189) oportunamente otorgada	
P	Comedores	Indicar si cumple con características iluminación y ventilación. Aclarar si se cumplen con el plan de evacuación y los protocolos de seguridad del comedor y si se cumple medios de salida. Indicar si se consideró la evacuación de personas con discapacidad motriz. Verificar si se cumple con la superficie en relación a cantidad de alumnos y superficie del edificio. Es un local obligatorio si se dan alimentos en el establecimiento y no tiene locales alternativos como SUM, patio cubierto u otros. Su superficie se debe calcular con un mínimo del 25% de la SUA. Su capacidad se calcula a razón de 1m ² /alumno. Aclarar cumplimiento y/ o adecuación. Aclarar si cumple presentación de menús y protocolos de acuerdo a Ley 3704 (Alimentación Saludable).	31/12/2026
Q	Cocina de Alumnos/niños	Verificar tipo de cocina en función a cantidad de alumnos que comen en el establecimiento. La superficie se calcula a razón de 25% de la superficie del comedor. Lado mínimo 1,5 m ; superficie mínima 3m ² . Puede estar integrada al comedor, con elementos de restricción al paso de los alumnos. Si tiene anafe gas debe tener campana. Las campanas podrán ser de tiro natural o forzado. En caso de ser forzado deberá contar con válvula solenoide conectada al mismo. Las ventanas deberán tener mosquiteros, las puertas mosquitero y cierrapuertas. Las dimensiones deberán ser en función al tipo de cocina. Paredes con revestimiento hasta 2 m. El personal de cocina debe contar con libretas sanitarias y curso de manipulación de alimentos. En caso de no poseer COCINA en Jardines Maternales/Jardín de Infantes/Escuelas Infantiles aclarar que la permanencia de los niños no supera las 5hs. diarias.	31/12/2026
R	Cocinas de Personal, office, comedor de personal, Sala de docentes	COCINA: Local NO obligatorio. Verificar tipo de cocina en función a cantidad de empleados que comen en el establecimiento. Si tiene anafe gas debe tener campana. Las campanas podrán ser de tiro natural o forzado. En caso de ser forzado deberá contar con válvula solenoide conectada al mismo. Las ventanas deberán tener mosquiteros, las puertas mosquitero y cierrapuertas. Las dimensiones deberán ser en función al tipo de cocina (Cocina, espacio para cocinar, office). Paredes con revestimiento hasta 2 m. El personal de cocina debe contar con libretas sanitarias y curso de manipulación de alimentos. SALA de DOCENTES: es un local	31/12/2026

		obligatorio para establecimientos de más de 300 alumnos o 1000 m2 de superficie. Es un local de 3ª categoría. Estos locales, sumados al vestuario de personal, deben completar un mínimo de 6m2 o 3% de la superficie cubierta total del establecimiento.	
S	Salas de Primeros Auxilios, Enfermería, Servicios Médicos, Consultorio Médico, etc.	<p>En proximidad al acceso, con posibilidad de acceso de una camilla, sin desniveles hacia la vía pública o salvados por rampa o medios mecánicos. Sala de Primeros Auxilios es local obligatorio para más de 100 alumnos o niños. Dimensiones según reglamento técnico (estimándose será 7,5 m2 y 2,5 m de lado mínimo). Deberá contar con camilla y botiquín de primeros auxilios. En Edificios existentes, este uso puede ser compartido con otras actividades siempre que cuente con el equipamiento indicado y esté disponible para el uso para el que se requiere en el momento que corresponda. Enfermería, es un local obligatorio en escuelas con internado. Debe contar con una cama/camilla por cada 50 internos o pupilos y espacio de guardado mínimo de 0,25 x 1,60 x 0,50 m individual por cama. Debe estar comunicado con un servicio de salubridad para uso exclusivo con inodoro, lavabo y ducha con agua caliente y fría. Las paredes y pisos serán lavables. Los cielorrasos serán continuos o de material lavable. Debe tener pileta de lavar con agua fría y caliente y desagüe de piso. Consultorio Médico, será obligatorio en establecimientos con natatorio, en escuelas con internado y en establecimientos con más de 1.000 alumnos o 3.000 m² de superficie. Se admite que este local remplace al Uso Sala de Primeros Auxilios. Deberá contar con camilla y botiquín de primeros auxilios. Las paredes y pisos serán lavables. Los cielorrasos serán continuos o de material lavable. Deberá tener pileta de lavar con agua fría y caliente y desagüe de piso. Obligatoriedad de contar con personal con curso de RCP, renovado anualmente. Es Obligatoriedad contar con DEA en caso de asistencia masiva (más de 1000 personas en forma simultanea) y contar con personal capacitado en su uso. Aclarar si tiene protocolos de seguridad para emergencias declarado en Plan de Autoprotección.</p>	31/12/2026
T	Playón o campo de deportes	<p>Especificar, si el espacio es propio, en locación o comodato (contar con contrato) y el uso, está habilitado para tal fin. Aclarar si se cumplen los protocolos de seguridad para evacuación y si se cumple medios de salida. Indicar si se consideró</p>	31/12/2026

		la evacuación de personas con discapacidad motriz. Aclarar si los protocolos de seguridad están descritos en el Plan de Autoprotección de la Plataforma Escuelas Seguras.	
U	Vestuario de personal, guardarropa, vestidor.	Se considera local obligatorio para establecimientos con más de 1.000 alumnos o 3.000 m ² y/o más de 150 empleados (docentes, no docentes y administrativos). El Guardarropa, será obligatorio para establecimientos con más de 300 alumnos o 1.000 m ² y/o más de 100 empleados. El lado mínimo será de 1,50 m y la superficie mínima será de 6 m ² , con un mínimo de 1 m ² por cada 20 empleados por turno. Incluye un espacio de guardado individual de 0,25 x 0,80 x 0,50 m, aceptándose opciones o variantes que permitan la misma función. En caso de contar con duchas será denominado vestuario. El vestidor, es el local para cambiado de uso individual. Obligatorio para personal en establecimientos de menos de 300 alumnos y con más de 20 empleados. Lado mínimo 1,50 m y superficie mínima: 3 m ² .	31/12/2026
V	Cantina, cafetería , Kiosco	Aclarar si existen y/o corresponden. Aclarar si se ajustan a los requerimientos de la Ley 3704 y su Reglamentación..	31/12/2026
W	Depósitos de Material Didáctico/ Archivos/ Depósitos de Mantenimiento/Limpieza	Depósitos de material Didáctico, Archivos: Aclarar si existen y/o corresponden. Depósitos de Mantenimiento/ Limpieza: Aclarar si existen y/o corresponden. Consignar si todos los depósitos están ordenados, tipos de materiales contenidos. si tienen material combustible, inflamable o garrafas, por lo que pueda ser considerado en plan de mitigación y en plano de incendio, y si se consigno con el nombre correcto y carga de fuego real. Indique si corresponde y tienen puerta corta fuego y detector de humos o fuego. Indique si el material esta en recipientes adecuados e identificados con rótulos. Considerar que conforme la Reglamentación Técnica la clasificación del uso educativo es de RIESGO LEVE por “no poseer almacenamientos” y a su vez que clasifica a las bibliotecas y archivos (donde se acumulen documentos en cantidad) con otro RIESGO MODERADO II.	Inmediato
X	Sala de Máquinas de Ascensores y otras.	Aclarar si posee plano de instalación electromecánicas conforme a Obra registrado en DGROC. En caso de No tener, plazo de presentación. Indicar si hay equipo electrógeno y tipo de combustible (Diesel, nafta, gas) y si cuenta con batea anti derrame. Aclarar que no hay elementos ajenos al uso y si cuenta con ventilación permanente reglamentaria. Si tiene	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP. Medidas de seguridad plazo inmediato

		puertas corta fuego y detector de humos o fuego.	
Y	Sala de calderas y Termo tanques	Aclarar capacidad de caldera. Si tiene más de 20.000 Kcal debe estar habilitada y con planos de Inst. Térmicas. Si es más de 50.000 debe tener Libro de Mantenimiento, control mensual, Anexo II, seguro y planos.	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP. Medidas de seguridad plazo inmediato
Z	Sala de bombeo o pequeños motores hasta 3 HP	En los casos en que la sala de bombeo solo cuente con tanque de bombeo y una potencia instalada menor de 3 HP, no se considerará sala de máquinas, por tanto no es exigible puerta cortafuego. Salvo que por plano de Incendio se determine lo contrario	31/12/2026
5 Condiciones contra incendios			
A	Plano de Instalaciones Contra Incendios	Indicar si cuenta con plano de incendio Registrado y/o Conforme a Obra o No. En caso de no tenerlos, indicar plazos para presentación de Plano de Condiciones Contra Incendios en DGROC y Final de Obra. Todas las Instituciones deberán contar con plano que incluya la totalidad del Edificio, sus usos y medios de salida, cálculo de población e Instalación contra Incendio y el mismo debe corresponderse con el edificio. De no ser así aclarar plazo para su presentación, registro y conforme a obra. Fechas y Número de Expediente. Recordar que los plazos máximos de Presentación y de Registro están limitados por la Disposición. Se aceptarán plazos de Registro posteriores a los vencimientos determinados en el artículo N° 3 de la Disposición, en los cuales la mora pueda ser atribuida al GCBA. No así en aquellos en que el sistema registre la mora del administrado y éste no la pueda justificar.	Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2020. Registro de Planos hasta 31/12/2021
B	Medidas de sectorización de posibles focos de incendio	Aclarar si corresponde realizar sectorización de áreas de riesgo de acuerdo a evaluación de Plan de Mitigación, por proyecto de plano de incendio o por propuesta de responsable de Higiene y Seguridad. Indicar si cuenta con corte de gas y energía dentro de los 5m de distancia a medio de salida exterior o en LO. Se recuerda que el Plan de Mitigación es de cumplimiento inmediato.	Por Plan de Mitigación plazo inmediato. Obras de Incendio hasta 31/12/2026
C	Sistemas contra incendio	Se deberá cumplir con el proyecto aprobado bajo registro de plano de Condiciones contra incendio. Verificar si el proyecto de Incendio Registrado o el Final de Obra, se corresponde fielmente con el Edificio, el uso de los locales (Carga de Fuego) y con la población de los mismos (Medios de Salida). Resumir en que consiste el sistema aprobado. Aclarar, en caso de no poseer Certificado de Conformidad Final de Incendios o	Obras de Incendio plazo máximo 31/12/2026. Luego de realizar obras de Incendio

		que no concuerda con la realidad vigente, que posee Plan de Mitigación de Riesgos. En caso de tener final de Incendio y concuerda con el edificio, indicar si efectúa el control pertinente (QR) y con que empresa. Verificar no solo el sistema de incendio sino también el de evacuación (Cierre de caja, extracción de humos, etc.).	(total o parciales) QR plazo inmediato.
D	Matafuegos	Consignar si los extintores que posee responden a plano de Incendio o si su distribución es acorde conforme a norma, Si se encuentran ubicados en lugar visible, no obstruido y accesible. Si no tiene final de obra, indique si se lleva planilla de control mensual en libro referente seguridad. Indique si cumple con la carga de datos QR en libro digital.	Continuo y ajustado a plano de incendio
E	Mantenimiento Instalaciones Fijas	Aclarar que luego de realizadas las obras de Incendio conforme a planos Registrados, realizarán los controles de la instalación conforme normas, con QR y controles pertinentes. En los casos de no contar con Instalación fija (Cañería presurizada o seca) y cajas de escaleras, que efectuará los mantenimientos periódicos de extintores y las condiciones de Plan de Mitigación de Riesgos.	Luego de realizar obras de Incendio (total o parciales), QR plazo inmediato.
F	Puertas Cortafuego / Protecciones	Recordar que todas las Puertas cortafuegos, para llamas u otras, deben contar con certificado de resistencia efectuado en centros habilitados para tal fin. Que ante modificaciones de cualquier componente del sistema puerta (marco, bisagras, burlete, vidrios, cierrapuertas, cerraduras, barrales, etc.), la certificación caduca. Los vidrios resistentes deben montarse en carpinterías que en su conjunto sean resistentes al fuego. Dado el costo y que es difícil de adquirir, no es recomendable incluir en el proyecto vidrios resistentes al fuego. Las puertas deben ubicarse conforme plano de incendio. Deben contar con sistema de cierre automático. Las puertas dobles, deben regularse para que al cerrarse su cierre sea adecuado y estanco. Aclarar si las estructuras metálicas portantes tienen protección retardante correspondiente (columnas y vigas metálicas como estructura portante de entresijos y estructuras reticulares de techos en locales con carga de fuego mayor a 5kg/ m2)	Plan de Mitigación plazo inmediato. Obras de Incendio 31/12/2026
G	Sótanos	Verificar si tiene continuidad el desarrollo de la escalera entre pisos altos y sótano, En caso de tener continuidad, por ser una situación antirreglamentaria, debe adecuar mediante mitigación y resolver en proyecto. Indique si tiene sótanos de más de 65 m2, y si posee bocas de ataque, claraboyas o ventanas laterales. En el caso que fuese necesario hacer una adaptación, aclarar	Plan de Mitigación plazo inmediato. Obras de Incendio 31/12/2026

		propuesta y plazo de mejora.	
H	Sala de Máquinas	Aclarar si la instalación contra incendio posee alimentación eléctrica independiente de llave de corte general. Indicar tipo de matafuego disponible y si coincide con el indicado en planos (CO2 ó PQS). Indicar si posee detector de humos. No debe tener elementos ajenos al uso en SM. La SM. ¿ posee ventilación reglamentaria, Puerta cortafuego o no le corresponden ?. En caso de corresponder, plazo de adecuación.	Inmediato
I	Tanques de bombeo y sistema de Presurización	Indicar si tiene (conforme planos) tanque elevado o sistema de bombeo presurizado. Si no lo tiene y corresponde, plazo máximo previsto. Recordar que los plazos máximos de Presentación, Registro, ejecución de obra y final de obra están limitados por la Disposición.	Plan de Mitigación plazo inmediato. Obras de Incendio 31/12/2026
6	Medios de salida		
A	Medios de salida en general	Consigne que se cumplirá en su totalidad con lo registrado en plano de Inst. contra Incendio con o sin certificado de conformidad a obra. Si no cumple en todo o en parte, aclarar adecuación propuesta y plazo para realizar la mejora. En caso de no contar aún con registro del plano, deberá cumplir con los mínimos establecidos en Código de edificación. Recordar que los planos de Incendio, obra y habilitación deben coincidir en cuanto a anchos de paso en circulaciones, ancho de escaleras y rampas, anchos de puertas y todos deben responder a los cálculos de medios de salida. Aclarar si adicionalmente cumple con ancho de 2m en circulaciones que vinculan locales principales de alumnos en escuelas secundarias y primarias. Verificar que el cálculo presentado en planos de instalaciones contra incendio coincide con la matrícula real de alumnos. Aclarar si las puertas exigidas de salida se ajustan a la cantidad de personas a evacuar. Aclarar si el barrido de apertura es en el sentido de salida. Aclarar si las puertas tienen valor patrimonial o artístico o si se trata de un edificio con protección patrimonial.	Plan de Mitigación plazo inmediato. Obras de Incendio 31/12/2026
B	Medios de salida verticales	Aclarar que cumplirá en su totalidad con lo registrado en plano de inst contra incendio con o sin certificado de conformidad a obra. Si no cumple en todo o en parte, aclarar adecuación propuesta y plazo para la realización de la mejora. Aclarar si le corresponde conformar Caja de escalera y si actualmente conforma caja de escalera. Aclarar cuantas escaleras hay disponibles y si las mismas son de evacuación. Si son de evacuación, describir las características. Aclarar si	Plan de Mitigación plazo inmediato.

		la capacidad de los medios de salida según el Plano de Incendio coincide con la matrícula y población real del edificio. Aclarar si el cálculo de capacidad del medio de salida se ajusta a superficie de área protegida (caja de escalera / pasillo protegido) o a ancho de corredor de piso (altura máxima en edificios existentes: 12m, reducida a 9m en establecimientos de nivel inicial y de enseñanza especial), (altura máxima en edificios nuevos: 9 m)	Obras de Incendio 31/12/2026
C	Eventos masivos (Más de 300 px)	Aclarar si realiza eventos masivos (con más de 300 participantes). Aclarar donde realizan los actos escolares en caso de no contar con Salón de Actos. Los medios de salida deben estar verificados en Plan de Mitigación. No se admite el funcionamiento con exceso de capacidad en relación a los medios de salida disponibles. Aclarar si cumple con indicación de capacidad máxima con cartel en acceso a local de uso masivo. Aclarar, en caso de instalaciones provisionales de estructuras desmontables, si realiza la declaración del evento ante la AGC. Si los actos escolares se realizan en un espacio ajeno al uso escolar, aclarar si ese espacio se encuentra habilitado para el uso y cumple medios de salida para local con concurrencia masiva de personas. Aclarar si el barrido de apertura de las puertas es en el sentido de salida. Aclarar si las puertas tienen valor patrimonial o histórico o si se trata de un edificio con protección patrimonial.	Inmediato
7	Accesibilidad		
A	Accesibilidad desde vía pública	Describir cómo son los accesos desde la vía pública hasta la planta principal y si cuenta con desniveles mayores a 2 cm. Aclarar si existe ingreso con rampa o por medios mecánicos para todos los niveles de enseñanza, sin obligar a acceder a las PcD por ingreso diferente de su nivel educativo. Indicar si existes rampas móviles (no permitidas) o con pendientes no reglamentarias (se admite rampa asistida con pendiente hasta un 50% superior a la reglamentaria y longitud máxima por tramo de 10 m; para rampa existentes se admite asistida hasta 16% de pendiente). Aclarar si cuenta con adecuaciones para mejorar la evacuación de lactantes. En todos los casos si se indica que no se cumple, indicar plazo propuesto.	31/12/2020
		Indicar la cantidad de plantas (niveles de piso). Indicar m2 de superficies accesibles y no accesibles, diferenciando cubiertas y descubiertas. Aclarar plazos de adecuación y porcentajes de superficie a alcanzar en proyecto de adecuación.	Adecuación básica 31/12/2021.

B	Plantas accesibles	Se considera adecuación básica para edificios existentes, un SS especial, un aula por nivel educativo, patios, comedor, gabinetes, laboratorios y demás servicios educativos. Se pretende que se comprometa la mayor adecuación posible con un mínimo del 50 % de las aulas de cada nivel accesibles.	Comprometida en Plano incendio 31/12/2026
C	Usos Accesibles	Aclarar usos accesibles y no accesibles, indicando niveles educativos (aulas de primaria, aulas de secundaria, aulas de nivel superior, laboratorio, biblioteca, etc.). Aclarar alternativas de uso. Aclarar plazos de adecuación hasta alcanzar la totalidad de los usos accesibles en proyecto de adecuación. Aclarar plazo para obtener el 50 % de las aulas de cada nivel educativo accesibles.	Adecuación básica 31/12/2020. Comprometida en Plano incendio 31/12/2026
E	Servicios Educativos Accesibles	Además de 50 % de las aulas para cada nivel accesible, todas las Instituciones deben adecuar los restantes servicios educativos de que disponen y obligatorios (Salón de actos, SUM, patios cubierto y descubierto, Laboratorio, gabinetes, Salas de Computación, Capilla, templo o Iglesia, comedor, biblioteca, gimnasio, etc.). Indicar plazos	Adecuación básica 31/12/2020. Comprometida en Plano incendio 31/12/2026
F	Servicios de Salubridad Especial o Universal	Aclarar cantidad de servicios de salubridad para PcD. Aclarar si cumple uno por planta. Indicar la distancia máxima de recorrido entre una aula o uso accesible y el servicio de salubridad especial. Aclarar si se cumple relación de un retrete accesible cada 10 inodoros comunes.	Adecuación básica 31/12/2020. Comprometida en Plano incendio 31/12/2026
8 Estado de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas			
A	Circuitos	Descripción de condiciones generales: Conservación general, llaves de corte de cabecera, Circuitos de Iluminación (15 bocas) y tomas corriente (10 bocas), llaves termo magnéticas, circuitos dobles en pasos, pasillos y aulas. Aclarar si cuenta con doble circuito de iluminación en medios de salida (admisible segundo circuito independiente para luz de emergencia). A partir de la Disposición N° 3/UERESGP/2016, la certificación deberá cumplir un pautado definido por UERESGP y se debe realizar en forma anual y certificada conforme Disposición N°2/UERESGP/17. Aclarar si cuenta con protocolos en caso de incidentes con la instalación eléctrica.	Inmediato los puntos indicados en la Dispo N° 3- UERESGP/16. Plazo de otras obras de adecuación 31/12/2026
B	Protección	Doble protección por aislación (doble tapa en tableros, doble protección en conductores, etc.), protección por medio de disyuntor diferencial por circuito, jabalina de PAT e interconexión del sistema y de masas. Verificación anual de la Instalación por matriculado en Consejo	Inmediato

		Profesional.	
C	Tableros	Mantenimiento, tapas y contratapas (todos los módulos deben ser ciegos, sin orificios), identificación de circuitos. Tableros principales y seccionales. Tableros de Emergencia. Llave de corte de cabecera en cada tablero. Las llaves termo magnéticas se ajustan a la sección de los conductores (para su protección) y estos en relación al consumo de los circuitos.	Inmediato
D	Medidores	Aclarar si los locales de medidores y/ tableros son exclusivo del establecimiento. Aclarar si corresponde protocolos para ingreso de inspector de la empresa. Si cuenta con detectores. Aclarar si esta incomunicado con medidor de gas.	Inmediato
E	Camaras transformadoras	No es recomendable su existencia en edificios educativos. Aclarar si solicitó su remoción a la empresa o inició recurso frente a Defensoría del Pueblo o solicitó nota a la UE para su presentación en la empresa prestataria del servicio.	No Aplica
F	Iluminación de Emergencia	Verificar si se asegura un mínimo de 30 lux a 0,8 m de altura del piso en cualquier punto de circulación en medios de salida. Verificar si existe señalización luminosa/ iluminada para indicar las salidas de emergencia. En locales de uso masivo, verificar si los desniveles tienen señalización luminosa.	Inmediato
G	Plano de Instalación Eléctrica	Debe contar con plano que incluya la totalidad de la Instalación Eléctrica. Aclarar si posee Plano de Instalación Electrica registrado en DGROC y si el mismo responde al edificio. De no ser así aclarar plazo para su presentación, registro y conforme a obra. Fechas y Número de Expediente.	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP
9	Estado de conservación y mantenimiento de Instalaciones Electromecánicas (ascensores, montacargas, plataformas elevadoras, rampas o escaleras automáticas)		
A	Sala de máquinas	Sala exenta de otros usos, con elementos de extinción adecuados y ventilación cruzada. Puertas de cierres adecuados s/norma. Aclarar si hay equipo electrógeno y si emplea combustible líquido y si cuenta con batea anti derrame. Aclarar que no hay elementos ajenos al uso.	Inmediato
B	Requerimientos generales	Condiciones generales adecuadas, servicio de mantenimiento, oblea QR. Aclarar si cumple con contrato mantenimiento con empresa registrada, Anexo II, permiso de uso, plano de electromecánica , plano ascensor, seguro contra terceros, libro digital de mantenimiento c/ controles mensuales.	Inmediato
		Debe contar con plano que incluya la totalidad de los equipos y un plano individual de cada equipo. Aclarar si posee plano de instalaciones	Presentación

C	Plano de Instalación Electromecánica de Elevación	electromecánicas y si el mismo responde al edificio. Aclarar plazo de presentación en caso de no tenerlo, de registro y conforme a obra. Fechas y Número de Expediente. Recordar que los plazos máximos de Presentación y de Registro están limitados por la Disposición. Se considerarán plazos de Registro posteriores al indicado cuando la mora sea responsabilidad del GCBA, (se aclara que el sistema registra la mora del administrado).	de Planos por TAD hasta 31/12/2020. Registro de Planos hasta 31/12/2021
D	Plano de Instalación Electromecánica de Ventilación	Debe contar con plano que incluya la totalidad de los conductos y un plano individual de cada equipo. Aclarar si posee plano de instalaciones electromecánicas, si el mismo responde al edificio. Aclarar plazo de presentación en caso de no tenerlo, de registro y conforme a obra. Fechas y Número de Expediente. Recordar que los plazos máximos de Presentación y de Registro están limitados por la Disposición. Se aceptarán plazos de Registro posteriores a los vencimientos determinados en el artículo N° 3 de la Disposición, en los cuales la mora pueda ser atribuida al GCBA. No así en aquellos en que el sistema registre la mora del administrado y éste no la pueda justificar.	Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2020. Registro de Planos hasta 31/12/2021
10	Estado de conservación y mantenimiento de Instalaciones térmicas (calefacción, aire caliente, termotanques)		
A	Artefactos de calefacción, Estufas, etc.	Verificar Condiciones generales adecuadas, Válvulas de corte conforme norma Enargas. Verificación anual de la Instalación por matriculado. Aclarar el sistema de calefacción. A partir de la Disposición 3/UERESGP/2016, la certificación deberá cumplir un pautaado definido por UERESGP y se debe realizar en forma anual. Aclarar su cumplimiento. Protocolos. No se deben utilizar sistemas de cámara abierta en aulas, salas y salones. Aclarar si cuenta con elementos de extinción adecuados.	Inmediato. Pantallas en Aulas hasta 01/03/2020
B	Ventilaciones	Verificar ventilación adecuada de los artefactos y locales conforme norma Enargas. Verificación anual de la Instalación por matriculado. Aclarar, de corresponder, que posee doble rejilla de ventilación con un mínimo de 100 cm2 en locales con artefactos de gas con cámara abierta.	Inmediato
C	Medidores de gas	Sala exenta de otros usos, con elementos de extinción adecuados, instalación eléctrica estanca y puertas conforme norma Enargas. Verificación anual de la Instalación por matriculado Aclarar si corresponde que el sector con medidor de gas se encuentra separado adecuadamente de tableros y medidores de electricidad. Aclarar, si corresponde, que no hay conexión a la red de gas y se dispone de sistema alternativo.	Inmediato

D	Calderas, Termo tanques	Sala exenta de otros usos, con elementos de extinción adecuados. Puertas de cierres adecuados s/norma. Condiciones generales adecuadas, servicio de mantenimiento, oblea QR. Aclarar capacidad de la caldera. Nota: si cuenta con más de 20.000 Kcal debe tener permiso de uso ante DGROC, si es de más de 50.000 debe tener Libro de Mantenimiento, control mensual (o trimestral) , Anexo II, seguro y planos. Aclarar cumplimiento. Aclarar si el sistema de calefacción requiere habilitación y/o Libro de Mantenimiento de acuerdo a consumo de gas (más de 30,000 kcal p/aire caliente)	Inmediato
E	Cañerías de gas	Control periódico de hermeticidad. Verificación anual por matriculado. Aclarar si cuenta con protocolos en caso de incidentes con la instalación de Gas.	Inmediato
11	Estado de conservación y mantenimiento de Instalaciones sanitarias		
A	Agua corriente para consumo humano	Verificar cálculo de reserva de agua diaria, bombeo y distribución. No se permite alimentación directa desde la red. Ver sistemas para reducción de consumo: descarga de artefactos sanitarios (no permitido sistema de desborde automático en mingitorios), descarga automática o pulsadores, descarga con doble válvula en inodoros, llaves de corte automático en lavatorios de baños de uso general. Es obligatorio para establecimientos educativos disponer de memoria técnica descriptiva y cálculo de la instalación sanitaria, firmada por profesional universitario habilitante, conforme la Reglamentación Técnica.	Inmediato revisar y adecuar. En caso de obras plazo 31/12/26
B	Agua pluvial para riego y limpieza	Ver reservorios en zonas con posibilidad de inundaciones, ver reciclado de agua para limpieza de veredas e inodoros.	Inmediato revisar y adecuar. En caso de obras plazo 31/12/26
C	Desagües pluviales y cloacales	Verificar no contaminación de descargas (excepto sectores permitidos en radio antiguo de CABA), verificar ventilaciones y protecciones. Mantenimiento, pruebas hidráulicas.	Inmediato revisar y adecuar. En caso de obras plazo 31/12/26
D	Plano de Instalación Sanitaria	Verificar si se ajusta a los hechos reales.	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP
12	Riesgos físicos (caídas, cortes, etc.)		
		Verificar Estado general de Escaleras y rampas y sus barandas. Controlar Iluminación adecuada. Aclarar si destaca comienzo y final de tramo (p.ej.	

A	Escaleras y rampas	con color amarillo en nariz de escalones), que posee solado de prevención con textura (para edificios de concurrencia masiva), pasamanos reglamentario, protecciones a altura reglamentaria, banda antideslizante en escalones y zócalo de anti derrame. Aclarar plazos si corresponde hacer alguna mejora.	Inmediato
B	Sector de juegos infantiles, patios y gimnasios, otros.	Estado general de juegos, Posibilidad de apretamientos, cortes, caídas. Certificado de mantenimiento. Si hay juegos infantiles (en instalaciones a futuro) deberá contar con superficie absorbente de impactos de acuerdo a norma IRAM y certificado s/disposición 1169/04. Aclarar cumplimiento de la Disp.Nª4/UERESGP/2017. Aclarar que no existen elementos punzantes metálicos salientes ni cantos vivos en juegos o en áreas donde se realizan juegos o actividades físicas.	Inmediato
C	Cerramientos (Puertas, ventanas, barandas, etc.)	Verificar existencia de Vidrios de seguridad. Debe declarar el cumplimiento de las Normas. Si corresponde, que cuenta c/certificado de vidrios inastillables e identificación de los mismos, debe consignarlo. Aclarar si tiene pendiente recambio, si los plazos cumplen las normas y de las Disposiciones Nª 5-UERESGP/17 y Nª 1-UERESGP/19. En caso de escuelas infantiles, aclarar si cuenta protecciones contra pinzamiento de dedos en carpinterías. Todas las barandas con protección al vacío a 1,5 m.	Inmediato
13	Higiene - Control de Limpieza, disposición de residuos, control de plagas, animales y vegetales, etc.		
A	Tanques de agua	Debe realizar el control Físico - Químico y Bacteriológico, además de la limpieza de tanques de agua potable en forma semestral por empresa registrada. De no poseer tanques de reserva. Aclarar altura máxima del edificio y si cumple lo requerido en Reglamento de AYSA. Aclarar si tiene plano de instalación sanitaria donde se registre esta condición de uso.	Inmediato
B	Desinsectación, fumigación y desratización	Debe realizar la desinsectación en forma mensual por empresa registrada además del control de plagas. En caso de detección de excremento de roedores deberá efectuar la desratización y colocación de cebos.	Inmediato
C	Depósito de residuos, mercaderías, otros productos.	Aclarar que realizará clasificación de residuos entre reciclables y basura de acuerdo al programa " Escuelas Verdes" del Ministerio de Educación. Aclarar protocolos para disposición y almacenamiento de residuos. Aclarar si cuenta con local para este uso (obligatorio para generadores de 500 lts diarios de residuos) Aclarar en caso de corresponder registro como Generador. Indicar frecuencia de recolección.	Inmediato

D	Separación y disposición de residuos	De acuerdo a la Ley 1854 ("de Basura Cero"), los establecimientos educativos son generadores especiales de residuos sólidos. Aclarar si cumple con lo dispuesto por APRA (separación y clasificación de residuos) y si se encuentra registrado como Generador Especial de Residuos (por producir + de 500 litros diarios de residuos o tener eventos de + de 300 personas o tener residuos tóxicos).	Inmediato
E	Control de especies vegetales	Deberá realizar el control de especies arbóreas que puedan generar riesgos de impacto por de caídas de ramas o frutos. Adicionalmente de hojas, flores u otros elementos que puedan ser tóxicos. Aclarar que certifica el estado de las especies arbóreas con profesional competente. No hay aún un formato para el certificado de especies arbóreas. Lo debe librar un profesional con incumbencia, pudiendo ser un ingeniero agrónomo, un arquitecto paisajista, o un técnico con título terciario habilitante. La validez es la que determine el profesional conforme a los riesgos. Lo que debe certificar es que en condiciones meteorológicas normales no hay peligro de accidentes para los alumnos (por desprendimiento de ramas o caída de troncos). Debe observar si hay algún tipo de plantas tóxicas. En este caso debe hacer una advertencia o sugerir su reemplazo, Debe definir plazos. Debe incluir cualquier advertencia a tener en cuenta para evitar accidentes.	Inmediato
F	Control de especies animales	No se permiten animales en los establecimientos educativos, como mascotas, sujetos de experimentación, juego de niños, etc., que no cumplan los requerimientos legales de APRA , Hospital Pasteur y otros ENTEs del GCBA, que puedan resolver en este sentido.	Inmediato
14	Natatorios y piletas de lona		
A	Natatorios para enseñanza de natación	Si hay natatorio: confirmar que el uso es exclusivo para la comunidad educativa. Si no es exclusivo, habilitar comercialmente. Aclarar si cumple con servicio guardavidas con libreta con renovación anual, consultorio, libro de aguas, libro médico, apto médico alumnos, seguro, características edilicias, etc. Verificar e informar si se cumple con la normativa indicada en el CE Ley 6100 para natatorio de escuela.	Inmediato
B	Natatorios para tratamientos terapéuticos	Verificar e informar si se cumple con la normativa indicada en el CE Ley 6100 para natatorio de escuela para tratamientos terapéuticos.	Inmediato

C	Piletas de lona	Aclarar si corresponde que cumple completamente con Dispo 1/2008, para piletas de lona.	Inmediato
15	Otros rubros NO incluidos (Locales y/o Instalaciones no contempladas en ítems anteriores)		